

**PERÚ****Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos****Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos****TÉRMINOS DE REFERENCIA****CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE CUENTAS DE ACCESO VPN PARA LA ZONA REGISTRAL N° VI****1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Contratación del servicio de suscripción de cuentas de acceso VPN para la Zona Registral N° VI.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Permitir la conexión VPN a los servidores de la Zona Registral N° VI, para cumplir labores mediante teletrabajo y/o trabajo remoto, permitiendo su ingreso de forma segura mediante conexiones túnel encriptadas, y con doble autenticación a los sistemas de información para realizar labores relacionadas con los servicios que brinda la entidad.

3. ANTECEDENTES

La SUNARP a través de compra corporativa efectuada mediante A.S. N° 015-2017-SUNARP y Contrato N° 026-2017-SUNARP adquirió los equipos de la plataforma VPN para la Sede Central. Con Orden de Servicio N°078-2021-ZRVI se adquirió 60 licencias de conexión VPN por el periodo de 1 año para la ZRVI y estando ante la necesidad de que personal de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa continúe el desarrollo de sus actividades en la modalidad de trabajo remoto a través de Internet, se requiere contar con el servicio de conexión VPN que le permita atender de manera oportuna la necesidad de conectividad.

Mediante Resolución del Gerente General de la Superintendencia nacional de los Registros Públicos N° 101- 2020-SUNARP/GG del 23 de julio de 2020, se aprueba la estandarización de los componentes Hardware y Software de la Plataforma de Red Privada Virtual (VPN) preexistente de la Sunarp, para la contratación de servicios de la marca PULSE SECURE, conforme se detalla en el Informe Técnico de fecha 03 de junio de 2020, elaborado por la Oficina General de Tecnologías de la Información.

Con Orden de Servicio N°092-2022-ZRVI se adquirió 30 licencias de conexión VPN por el periodo de 1 año para la ZRVI y estando ante la necesidad de que personal de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa continúe el desarrollo de sus actividades en la modalidad de trabajo remoto y/o teletrabajo a través de Internet, se requiere contar con el servicio de conexión VPN que le permita atender de manera oportuna la necesidad de conectividad.

Con fecha 16 de agosto de 2024, el comité de selección adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA NO 006-2024-SUNARP – Primera Convocatoria derivada del Concurso Público N° 001-2024-SUNAP, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RENOVACIÓN DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y SUSCRIPCIÓN DE CUENTAS VPN (Compra Corporativa Facultativa), al GRUPO OKINAWATEC SAC., cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato adquiriéndose 15 licencias VPN.

Mediante ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2024-SUNARP - Primera Convocatoria, se está considerando un total de Cuarenta (40) suscripciones de VPN para la ZRVI.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**4.1 Objetivo General**

Contratar los servicios de una empresa especializada en la provisión de servicios suscripción de licencias de conexión VPN.

4.2 Objetivos Específicos

Suscripción de las licencias de Acceso remoto (VPN) seguro desde internet.

Permitir el teletrabajo a los usuarios a través de Internet.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Se deberán habilitar 20 suscripciones de acceso VPN en el equipo FortiGate 601E de la Sede Central, para permitir su uso, por un periodo de seis (06) meses por parte de los servidores de la ZRVI que realizan teletrabajo y/o trabajo remoto de manera segura.

5.1 ACTIVIDADES

Implementación del servicio VPN

- El postor debe emitir una carta de compromiso por la garantía comercial por los seis (06) meses, garantizando la operatividad y funcionamiento de veinte (20) suscripciones de conexión VPN para la zona registral N° VI, contemplando el soporte técnico 24x7 durante la vigencia del servicio, el cual inicia a partir del 06 de octubre del 2025.
- Pruebas de acceso VPN.

5.2 PROCEDIMIENTO

No Aplica



5.3 PLAN DE TRABAJO

El proveedor deberá entregar su plan de trabajo, 04 días calendario después de la notificado la Orden de Servicio, según corresponda, y será presentado a través de la Oficina de Trámite Documentario Físico o virtual a través de la página web de Mesa de Trámite <https://mesadetramite.sunarp.gob.pe/> con copia a los siguiente correo jhernandez_pucal@sunarp.gob.pe, el mismo que debe ser presentado en formato que contenga como mínimo resumen, introducción, meta, objetivo, actividades, recursos y cronogramas.

El plan deberá ser validado por la Unidad de Tecnologías de la Información dentro de 02 días calendario siguiente a su presentación, de existir observaciones formuladas por la Unidad de Tecnología de la Información, el proveedor deberá levantar las observaciones dentro de los 02 días calendario siguientes de notificadas.

El plan deberá considerar:

- Detallar los procedimientos a realizarse para las actividades.
- Datos del personal técnico que realizará dichas actividades.

Adjuntar:

- Carta de compromiso por la garantía comercial por seis (06) meses, brindado por el contratista y el detalle de la implementación/configuración requerida para la habilitación del licenciamiento para veinte (20) usuarios por conexión VPN.
- Carta de compromiso de soporte técnico 24x7 durante la vigencia del servicio y debe indicar la fecha de inicio y finalización del servicio

5.4 RECURSOS A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

La entidad brindará las facilidades para la instalación de los equipos necesarios para la implementación del servicio.

5.5 RECURSOS A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

No Aplica.

5.6 IMPACTO AMBIENTAL

No Aplica.

5.7 SEGUROS

La empresa contratista deberá cumplir con lo establecido en la Ley N° 29783 SST y su reglamento; así mismo, se compromete a cumplir con el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Zona Registral N° VI, el cual se encuentra en forma digital en la página web <https://www.sunarp.gob.pe/sst.asp>; además deberá remitir la póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - SCTR para la suscripción del contrato, el mismo que deberá estar vigente durante la ejecución del servicio.

5.8 PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

No Aplica.

5.9 REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

Perfil del Proveedor

Deberá cumplir con lo siguiente:

- Registro Nacional de Proveedores (RNP) en los casos que la contratación supere una (1) UIT.
- Persona Natural y/o Persona Jurídica.
- Experiencia en venta de software y licencias.

Perfil del Personal

Un (01) Jefe de Proyecto:

- **Función:** Estará a cargo de la coordinación de actividades y desarrollo del proyecto.
- **Formación académica:** Profesional con título universitario de las carreras de Ingeniería de Sistemas o Electrónica o Computación, Informática o Software o Industrial o Telecomunicaciones o Ingeniería de Computación y Sistemas o Ingeniería Electrónica.
- **Experiencia Laboral:** Deberá tener experiencia comprobada mínimo de cinco (05) años como gerente, subgerente, o jefe de Proyectos de seguridad informática y/o Redes y Comunicaciones y/o Seguridad Informática.



- **Certificado:** Contar con certificado oficial PMP y certificación oficial en seguridad de la Información ISO 27002, certificación ISO/IEC 27032 Lead Cybersecurity Manager y certificación Cyber Security Foundation Professional Certificate (CSFPC).

Un (01) Especialista de Soporte:

- **Función:** Estará a cargo de las atenciones de soporte durante la prestación del servicio.
- **Formación Académica:** Bachiller o Profesional Técnico con título a nombre de la Nación en la carrera de Sistemas, Computación e Informática o Electrónica o Redes y Comunicaciones o Administración de Redes y Comunicaciones
- **Experiencia Laboral:** Cinco (05) años realizando labores de instalación, configuración, mantenimiento preventivo o mantenimiento correctivo o soporte técnico de soluciones de Firewall o VPN.
- **Certificado:** Contar con certificado FCP Network Security y FCP Security Operations.

5.10 LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIONES DEL SERVICIO

Lugar de entrega de la prestación

La activación del servicio puede ser ejecutada de manera remota.

Plazo de la prestación

- Cinco (5) días calendario para la implementación del servicio, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
- La prestación del servicio de suscripciones VPN será por el periodo de seis (06) meses, el cual inicia el 06.10.2025 y culmina el 05.04.2026 o hasta que se dé inicio al nuevo servicio corporativo.

5.11 ENTREGABLES

- Carta de compromiso por la garantía comercial por seis (06) meses, brindado por el contratista y el detalle de la implementación/configuración requerida para la habilitación del licenciamiento para veinte (20) usuarios por conexión VPN.
- Carta de compromiso de soporte técnico 24x7 durante la vigencia del servicio y debe indicar la fecha de inicio y finalización del servicio.

5.12 CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete, mediante declaración jurada, a no difundir, ni aplicar, ni comunicar a terceros información, base de datos, ni cualquier otro aspecto relacionado a la Zona Registral N° VI, a la que tenga acceso durante la ejecución del servicio. En caso que el contratista incumpla el acuerdo de confidencialidad, la Entidad, a su sola discreción, podrá rescindir el contrato u orden de servicio, según sea el caso, debiendo adoptar las acciones legales que correspondan. Esta declaración jurada deberá ser presentada por el contratista a la firma del contrato o notificación de la orden de servicio, según sea el caso.

5.13 MODALIDAD DE PAGO

Precios unitarios

5.14 FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGO PARCIALES luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación debe hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor. LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de la prestación, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato/orden de servicio.

5.15 PENALIDADES

Si EL PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{monto} \\ \text{F} \times \text{plazo}$$

Donde:

$$F = 0.40$$



El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009- 2025-EF.

5.16 OTRAS PENALIDADES

LA ENTIDAD aplicará las siguientes otras penalidades:

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN
01	No presentar plan de trabajo aprobado por UTI en el plazo regulado	15 % de la UIT por cada día de retraso	Informe del área usuaria.

5.17 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad emitida, por las áreas responsables no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en Reglamento vigente de la Ley de Contrataciones del Estado. El plazo de responsabilidad es por el periodo de un (01) año.

5.18 CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad será otorgada por el encargado de la Unidad de Tecnología de la Información en el plazo máximo de SIETE (7) días computados desde el día siguiente de producida la recepción del entregable. De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable¹ correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar a EL CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes. Este procedimiento no resulta aplicable cuando la prestación manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD [NO OTORGA LA CONFORMIDAD], según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

5.19 REAJUSTE DE LOS PAGOS

No corresponde.

5.20 CLAUSULA DE ANTICORRUPCION Y SOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato/orden de servicio u compra, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato/orden de servicio u compra con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

5.21 CLÁUSULA DE GARANTÍA

De corresponder, de conformidad con el artículo 61 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

**5.22 CLAUSULA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

5.23 CLAUSULA DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público Ley N° 31564. , en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

5.24 CLÁUSULA GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato/orden de servicio u compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

5.25 PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los documentos, especificaciones técnicas, términos de referencia e informes preparados por el Especialista para el Contratante en virtud de la orden de servicio pasarán a ser de propiedad del Contratante.

5.26 ANEXOS

Anexo N° 01: Relación de equipos de la Sede Central

Anexo N° 02: Especificaciones técnicas mínimas



**ANEXO N° 01
RELACIÓN DE EQUIPOS DE LA SEDE CENTRAL**

COMPONENTE HARDWARE

EQUIPO	CANTIDAD	VERSIÓN DE S.O.
Fortinet Fortigate 601E	01	7.2

COMPONENTE SOFTWARE

SOFTWARE	VERSIÓN DE PRODUCTO
FortiOS	7.2
VPN FortiClient	7.2.11 Build 1241

CANTIDAD DE LICENCIAMIENTO CONSIDERADO

SOFTWARE	CANTIDAD
VPN FortiClient	20

ANEXO N° 02

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

- Los agentes deberán tener compatibilidad con sistemas operativos Windows 10, Windows 11.
- Los agentes deben permitir a los usuarios remotos acceder a la red de SUNARP a través de una VPN SSL en modo túnel.
- Debe permitir el inicio de sesión a los usuarios remotos a través de credenciales como nombre de usuario y contraseña, además del uso de autenticación multifactor.
- Los agentes VPN SSL en modo túnel deben tener la capacidad de poder resolver solicitudes de DNS para un dominio o sufijo específico utilizando servidores DNS específicos y también poder resolver todas las demás solicitudes DNS mediante un servidor DNS configurado en la configuración de VPN SSL del Firewall.
- Los agentes VPN SSL en modo túnel permitirán que todo el tráfico del usuario remoto pasará por el túnel SSL-VPN.
- Los agentes VPN SSL en modo túnel permitirán que solo el tráfico del usuario remoto cuyo destino coincida con el destino de las políticas de firewall configuradas se dirigirá a través del túnel SSL-VPN.
- Los agentes VPN SSL en modo túnel permitirán que solo el tráfico del usuario remoto que no coincida con un destino explícitamente confiable se dirigirá a través del túnel SSL-VPN.
- Se deberá permitir acceso a la red a través de RDP sin cliente mediante un navegador web con cifrado SSL integrado.